

Nombre: Robustiano Noguera Herrero.
 Domicilio: Antonio Millán. Edf. And. 1, 2. 29780 Nerja (Málaga).
 Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0092-0-95.
 Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 ptas.
 Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Cargo y Transportes, S.A.
 Domicilio: Simún, 7. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).
 Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-2195-0-94.
 Infracción: Artículo 142 n) Ley 16/87. 25.000 ptas.
 Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar Pliego de Descargos en oposición a la Incoación de expedientes notificada.

Un mes para interponer, ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía, recurso ordinario contra la resolución notificada.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la resolución del recurso ordinario o de alzada que se notifica.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o de la notificación de la resolución de recurso ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 12 de diciembre de 1995.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la notificación de liquidación en período voluntario del expediente sancionador que se cita. (CA-10/94-BC).

Habiéndose incoado Expediente Sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 20.12.94 y habiéndose dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 15.6.95, por la que se resolvía imponer a don Mc. Jimpsey Mr. Bran Patrich, una multa de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin resultado la notificación directa de la Resolución, al lugar designado en la denuncia como residencia de don Mc. Jimpsey Mr. Bran Patrich «El Camping San Roque en la carretera Nacional 340», se procedió a su publicación en el BOJA núm. 135, de 24 de octubre de 1995 y en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque, en cumplimiento de los artículos 59.4 en

relación con el artículo 52, y artículos 85 y 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para la interposición del recurso ordinario, sin haberse presentado éste, la Resolución es firme a todos los efectos y ejecutiva (artículo 21.2, del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto) y para posibilitar el pago en vía voluntaria de la multa impuesta de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), esta Delegación tiene a su disposición el Impreso de Liquidación núm. 44080 en el Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, sito en Cádiz, c/ Isabel la Católica núm. 13.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo establecido en el artículo 202 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación:

- Si la publicación se lleva a cabo entre los días 1 y 15 del mes, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Si es publicado entre los días 16 y último del mes, dispondrá hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Tal ingreso deberá efectuarse en la «Cuenta Restringida de Ingresos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía», o en cualquier otra Entidad Colaboradora (Banco o Caja de Ahorros).

Asimismo, se pone en su conocimiento que si no se satisface el pago en los plazos indicados, se procederá a su recaudación mediante la Vía de Apremio, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación que determinará un recargo del 20% del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (artículos 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

ACUERDO de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la notificación de liquidación en período voluntario del expediente sancionador que se cita. (CA-16A/94-BC).

Habiéndose incoado Expediente Sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 20.12.94 y habiéndose dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 15.6.95, por la que se resolvía imponer a don José Soto López, una multa de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin resultado la notificación directa de la Resolución, al lugar designado por el denunciado, don José Soto López, como domicilio habitual «c/ Hortensia núm. 21. El Palmar de Troya. Utrera. Sevilla», se procedió a su publicación en el BOJA núm. 135, de 24 de octubre de 1995 y en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento de los artículos 59.4 en relación con el artículo 52, y artículos 85 y 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para la interposición del recurso ordinario, sin haberse presentado éste, la Resolución es firme a todos los efectos y ejecutiva (artículo 21.2, del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto) y para posibilitar el pago en vía voluntaria de la multa impuesta de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), esta Delegación tiene a su disposición el Impreso de Liquidación núm. 44081 en el Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, sito en Cádiz, c/ Isabel la Católica núm. 13.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo establecido en el artículo 202 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación:

- Si la publicación se lleva a cabo entre los días 1 y 15 del mes, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Si es publicado entre los días 16 y último del mes, dispondrá hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Tal ingreso deberá efectuarse en la «Cuenta Restringida de Ingresos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía», o en cualquier otra Entidad Colaboradora (Banco o Caja de Ahorros).

Asimismo, se pone en su conocimiento que si no se satisface el pago en los plazos indicados, se procederá a su recaudación mediante la Vía de Apremio, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación que determinará un recargo del 20% del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (artículos 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3040/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UEN-R40 «Las Escuelas», con situación en la zona de El Calvario, de esta villa, promovido por la Asociación Constructora Benéfica Santo Cristo de la Veracruz, se somete a información pública durante quince días en cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Estepona, 11 de diciembre de 1995.- El Alcalde, P.D. (Res. 23.6.95), Laura Alarcón Jimeno.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de plazas de Policía Local, aprobándose las bases por las que se han de regir y que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE 17 PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad mediante oposición de 17 plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios contenidas en la O.P.E. para 1994, a las que se podrán incorporar las vacantes que se produzcan antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.2. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Decreto 186/92, Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; disposiciones concordantes y aplicables, así como las presentes bases.

1.3. Las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios Especiales, apartado a), de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 1/89 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los treinta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

d) Tener la talla mínima de 1,650 metros para las aspirantes femeninas y 1,700 metros los aspirantes masculinos.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

f) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2.

h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

3.1. Fase de oposición.

Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden: